



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: ANA LORENA BENAVIDEZ UCROS
DEMANDADO: ANDRES FERNANDO PEREZ SOTO
RADICACION: 910013184001-2021-00116-00

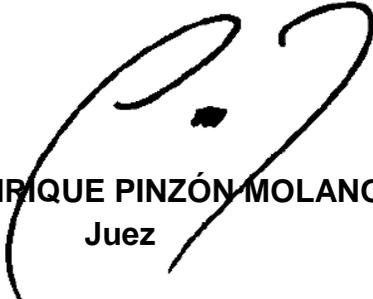
Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

INCORPÓRESE al expediente la historia clínica del señor ANDRES FERNANDO PEREZ SOTO, esto, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto de fecha 13 de octubre de 2022. De su contenido póngase en conocimiento a las partes y téngase en cuenta para los fines legales a los que haya lugar.

El apoderado del demandado solicita que se realice la visita social por intermedio del Juzgado Promiscuo de Familia de Soledad, Atlántico, sin embargo, no especifica porque se debe comisionar a dicho Juzgado si actualmente está en curso la comisión con el Juzgado de Familia de Montería, Córdoba, y a la fecha no ha sido devuelto dicho encargo, razón por la cual se niega dicha solicitud, hasta tanto se reciba la comisión conferida.

Ahora bien, cabe recordar que es deber de las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen (Ar. 167 C. G. del P.) razón por la cual, se requiere a las partes para que den estricto cumplimiento a la carga probatoria asignada mediante auto de fecha 13 de octubre de 2022. De igual manera se requiere a la parte actora para que informe el domicilio de la demandante con el fin de realizar la visita social por parte del Juzgado, visita que es requerida por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para realizar la experticia requerida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 17 DE MARZO DE 2023 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.